



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2023-A-MDT.

Tinta, 21 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 036/CECCA/RP/MCPHYFFSAPDTCC/SGDS/MDT-2023, de fecha 13 de junio de 2023, emitido por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, Residente de Obra, quien solicita aprobación de Ampliación de plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786; Informe N° 001-2023-MDT/IP/FSMA, de fecha 15 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Inspector de Proyecto; Informe N° 019-2023-JS/GCV-USELP-MDT-C, de fecha 20 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos de Inversión; Informe N° 269-MDT/SGDS/YLE-2023, SUSCRITO POR EL Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente; Opinión Legal N° 026-2023-OAJ-MDT, de fecha 21 de junio de 2023, suscrito por el Abg. Fredy Quispe Borda Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Tinta, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 21 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme lo dispuesto por el art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo establece "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Resolución de Contraloría N° 072-98-CG; normas que regulan la Ejecución de Control Interno para el Sector Público; concordante con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Entidades Públicas del Estado.

Que, el D.L. N° 1252 "DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"; El Decreto Supremo 242-2018-EF; que aprueba el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1252; El Decreto Supremo N° 284-2018-EF "APRUEBAN EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF1 y N° 231-2022-EF; crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, mediante Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; fijan los presupuestos para los diferentes proyectos de Inversión, actividades y otros; contenidas en sus programaciones en las entidades públicas para el presente año fiscal; señala que son de obligatorio cumplimiento por las Entidades Públicas de Estado y por los gobiernos regionales y locales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, ejecución de las obras públicas por administración directa, donde indica expresamente lo siguiente: Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios. En la etapa de construcción la entidad dispondrá de un "cuaderno de obra" debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

Que, mediante Directiva N° 004-2022-MOT/C, Normas para la ejecución de proyectos de inversión pública modalidad de administración directa en la municipalidad Distrital de Tinta-Canchis-Cusco, aprobado por resolución de Gerencia N° 045-2022-GM-MDT, de fecha 28 de junio de 2022, indica lo siguiente: 8.6.2 DE LAS MODIFICACIONES DE PLAZO AL EXPEDIENTE TECNICO, las modificaciones deben estar enmarcadas de acuerdo a la establecido en la presente directiva; a. Ampliación de Plazo.- Las ampliaciones de plazo se otorgaran por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades que gobiernan la ejecución del proyecto. Solo será procedente otorgar ampliaciones de plaza, cuando la causal afecte la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto. Se reconocerá la prorroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. Son causales de ampliación de plaza, las siguientes: a) Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, demostrados por el residente del proyecto. B) Demoras en la absolución de consultas a en la aprobación de adicionales por mayores metrados a partidas nuevas, que afecten el cronograma de ejecución o avance de proyecto (ruta crítica). C) Ejecución de obras y/o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitiva aprobado mediante resolución emitida por el titular de la entidad o quien delegue. D) Paralizaciones temporales de acuerdo al numeral 8.5.5 de la presente directiva. E) Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por ley). E) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, etc. F) Por motivos de bajos rendimientos, de acuerdo al literal e), numeral 8.6.1 de la presente directiva.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 039-2022-MDT-A, de fecha 01 de marzo del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Productiva de Hortalizas y Frutícola con fines de Seguridad Alimentaria en Población Etarea Identificada del Distrito de Tinta-Canchis-Cusco", con CUI N° 2542786, con un presupuesto de S/. 1, 523,000.00 (un millón quinientos veintitrés mil con 00/100 soles), por la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante INFORME N°036 /CECCA/RP/MCPHYFFSAPDTCC/SGDS/MDT-2023, emitido por el Ing. Carlos Edwin Ccama Aguilar, Residente de Obra, quien solicita Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02 por 95 días calendarios del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786, sin ampliación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO	Cantidad de días
Demoras en el abastecimiento de materiales y/o insumos, debidamente demostrados por el residente	04 días calendarios
Por acumulación excesiva de días no laborados según calendario (feriados otorgados por Ley)	03 días calendario
Por bajos rendimientos	87.78 días calendario
TOTAL, AMPLIACION DE PLAZO N° 02	95 días calendarios

Que, mediante INFORME N° 001-2023-MDT/IP/FSMA, emitido por el Ing. Fausto Steve Moran Apaza, Inspector del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786, remite el documento previa evaluación del pedido, concluye visto los antecedentes, análisis del expediente de ampliación de plazo y justificación según directiva vigente SE APRUEBA LA AMPLIACION DE PLAZO N° 02 POR 95 DIAS CALENDARIOS, correspondientes al periodo 27/06/23 al 29/09/23 siendo la nueva fecha de culminación del proyecto el 29 de septiembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

CRONOLOGIA DEL PROYECTO				
N°	DESCRIPCION	DIAS	OBSERVACION	DURACION
01	Inicio de obra 19/09/2022 al 21/12/2022	94	Días ejecutados	94 DC
02	Paralización N° 01 22/11/22 AL 16/01/2023	26	Días paralizados	26 DC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

03	Inicio ampliación N° 01 del 17/01/2023 al 26/06/2023	161	Días de ampliación de plazo N° 01	161 DC
04	Del 27/06/2023 al 29/09/2023	95	Ampliación de plazo N° 02 solicitada	95 DC
05	Días que duro el proyecto			376 DC
06	Días paralizados temporalmente			26 DC
07	Días de ejecución			255 DC
08	AMPLIACION DE PLAZO N° 02 SOLICITADA			95 DC

Que, mediante INFORME N° 019-2023-JS/GCV-USELPI-MDT-C, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Ing. Giraldo Carrasco Villafuerte, Jefe de la Unidad de Supervisión Evaluación y Liquidación del Proyecto de Inversión, remite el documento previa evaluación del pedido APROBANDO TECNICAMENTE, la ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786, mencionando que El Residente de Obra, ING. CARLOS EDWIN CCAMA AGUILAR, emitió el INFORME N° 036/CECCA/RP/MCPHYFSAPDTCC/SGDS/MDT, de fecha 13 de junio del 2023, donde solicita a la inspectoría la aprobación de ampliación de plazo N° 02, por 95 días calendario por las causales siguientes: a. Demoras en el abastecimiento de materiales y/o Insumos, debidamente demostrados por la Residencia de obra. b. Por acumulación excesiva de días no laborables por feriados decretados por ley. c. Por Bajo rendimiento de mano de Obra. Al respecto la Primero la causal del punto a) por demoras en la adquisición de materiales y/o insumos está contemplada en la Directiva de Ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Tinta directiva N° 004-2022-MDT/C, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA". Por lo tanto, se da OPINION FAVORABLE por 04 días calendario. Segundo la causal del punto b) por la acumulación de días feriados, está contemplada en Resolución de Contraloría N° 195-88-CG (18.07.88) Las Entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Por lo tanto, se da FAVORABLE por 03 días calendario. Tercero la causal del punto c) por bajo rendimiento de mano de obra está contemplada en la Directiva de Ejecución de obras de la Municipalidad Distrital de Tinta directiva N° 004-2022-MDT/C, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA". Por lo tanto, se da OPINION FAVORABLE por 88 días calendario.

Que, mediante INFORME N° 269-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 20 de junio de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita Opinión Legal y Aprobación mediante Acto Resolutivo al Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786; por un periodo de 95 días calendarios.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 026-2023-OAJ-MDT, de fecha 21 de junio de 2023, emitido por el Abg. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDT, quien concluye estando a las facultades establecidas en el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Tinta, en la modalidad de ejecución por Administración Directa, Resolución de Contraloría N° 195-88, así mismo la "DIRECTIVA N°004-2022-MDT/C "NORMAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA", la oficina de Asesoría Jurídica, emite la OPINION LEGAL, declarando PROCEDENTE la aprobación mediante Acto Resolutivo, la Ampliación de plazo N° 02 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786, por el plazo de noventa y cinco (95) días calendarios, la misma que deberá de ser aprobada a partir del 27 de junio de 2023 y culminada el 29 de setiembre de 2023, en tal virtud Recomienda se sirva a emitir el respectivo Acto Resolutivo de conformidad al marco normativo, de acuerdo a las atribuciones y facultades del área competente.

Que, mediante proveído S/N de Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta de fecha 21 de junio de 2023, se dispone emitir acto resolutivo respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, sin ampliación presupuestal, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE HORTALIZAS Y FRUTÍCOLA CON FINES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN POBLACIÓN ETAREA IDENTIFICADA DEL DISTRITO DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2542786, por el plazo de noventa y cinco (95) días calendarios, a partir del 27 de junio de 2023 y culmina el 29 de setiembre de 2023, conforme lo establecido en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la unidad ejecutora a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente y a la Oficina de Supervisión de Proyectos efectuar el control y seguimiento de este proyecto hasta su culminación y liquidación bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Residente de Proyecto, Oficina de Supervisión y Proyectos, OPML y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER, que en caso de existir omisiones o deficiencias técnicas la responsabilidad recaerá en el residente, inspector de obra y evaluador, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución y ulterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Bernabe Ccasa Ccasa
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE